

## REGISTRADO BAJO EL Nº 57.543.-

# Rafaela, 10 de junio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 325.454/7 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO**: Que la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y en esa dirección se inscribe la necesidad de adquirir un barreaspirador, destinado a la optimización en el rendimiento de los servicios de barrido mecánico.

Que la adquisición de una nueva unidad barreaspiradora persiste hasta la fecha, con el objetivo de disminuir los costos operativos y de mantenimiento de las unidades actualmente en funcionamiento, así como de actualizar el parque automotor en función de una demanda creciente que requiere mayores prestaciones.

Que resulta necesario contar con una nueva unidad barreaspirador, debido al alto grado de deterioro que presentan algunos de los equipos actualmente en servicio, como consecuencia de su antigüedad y del uso intensivo y continuo al que han sido sometidos.

Que la incorporación de una unidad nueva permitirá optimizar el rendimiento de los servicios de barrido mecánico, garantizando una mayor eficiencia, reducción de tiempos operativos y mejores condiciones ambientales y de higiene urbana.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación pública para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

### **DECRETA**

- <u>Art. 1.º</u>).- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.
- Art. 2.°).- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de <u>un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar</u> para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.
- Art. 3.°).- La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), la Ordenanza N.° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto Ordenanza N.° 3.090 y demás legislación vigente que resulte de aplicación.
- Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO: Fijase los siguientes valores:
- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Doscientos Veinticinco Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Treinta Centavos (\$ 225.704.662,30.-).*
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 69.896,50.-).
- c) El Valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 112.852,33.-)
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 2.º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
- Art. 5.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 2.º Piso Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 17 de julio de 2025, a las Nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato

And But

posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

- Art. 6.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.
- Art. 7.°).- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.01.070.030.10.02/2 Medios de Transporte y al programa 07.03.001.004. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.
- Art. 8.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9.º).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

C.P. SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de infraestructura, Servicios y Ambiente LIC. LEON RDO G. W.
Intendente Municipal

# Municipalidad de Rafaela



Intendencia

ANEXO I

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.°).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: El presente Pliego establece las bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la adquisición de un equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación, para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I), el presupuesto oficial, el Decreto de llamado a licitación y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y las Ordenanzas N° 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N° 3090 y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 2°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMRPAS – Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto Nº. 57.543 - "Equipo barreaspirador nuevo, con motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3.°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.°).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante rernst@rafaela.gob.ar y/o tdiaz@rafaela.gob.ar, todas ellas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrá por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  - Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- k) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza Nº 2.026 y sus modificatorias.
- l)La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 12.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- II) Folletos de lo ofertado donde conste la marca, modelo, características técnicas, características Generales y Particulares, etc.
- m) Garantía de las unidades ofrecidas por el proponente.



- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias—Subsuelo Moreno Nº 8 Rafaela.
- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela, Bv. Santa fe 2112 Rafaela.
- p) Constancia de inscripción en Carpeta Comercial.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencia!, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.
- Art. 6.°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g), l) y ll) del artículo 5.° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.°, podrá ser efectuado dentro del plazo de los cinco (5) días corridos desde la notificación por parte de esta administración al proponente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.
- Art. 7.°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.
- Art. 8.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.
- Art. 9.°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasa la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.
- La Municipalidad así mismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a os oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.
- Art. 10.°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.° 2.026 y sus modificatorias.
- Art. 11.°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

#### Art. 12.°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13.º del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 15.º del presente pliego.
- Art. 13.°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas, algunas o una de las formas de pago que se enuncian a continuación:
- a) Pago a los 5 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los 30 días, de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
  - c) Alternativa.

ci)

and the second

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibida la unidad en conformidad a lo adjudicado, de acuerdo a lo indicado en artículo 18.°.

Art. 14.°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 15.°).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado, será de sesenta (60) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago del bien que debió ser entregado en su momento.

Art. 16.°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo licitado en perfectas condiciones de funcionamiento, en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Art. 17.°).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 18.°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se la adjudique la adquisición del equipo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.°).- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: Una vez realizada la entrega efectiva de la unidad adjudicada, el adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria y en carácter de requisito excluyente para el trámite de pago, la documentación respaldatoria correspondiente ante la Dirección de Contaduría - Patrimonio y Seguros del Municipio, incluyendo, pero no limitándose a Factura correspondiente, conforme a la normativa fiscal vigente, Constancia de entrega o remito con conformidad de recepción, Certificado de garantía de la unidad entregada, y Toda la documentación técnica y legal necesaria para el patentamiento de la unidad, conforme a la normativa vigente (título del automotor, formulario, cédula verde, entre otros que correspondan).

La falta de presentación de la documentación mencionada impedirá la gestión del pago, considerándose requisito exigible e indispensable para la cancelación de cualquier obligación económica a favor del adjudicatario.

Art. 20.°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 21.°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaron por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente , mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY Nº 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 22.°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 23.°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante del equipo cotizado.

Art. 24.°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Aul

Art. 25.º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible la adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta diez (10%) por ciento del valor adjudicado.

C.P. SILVINA BRAVING Secretaria de Hacienda y Fjhanzas

> ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente

LIC. LEONARDO C. VIOTT.
Intendente Municipal

# Municipalidad de Rafaela



Intendencia

#### ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.°).- El presente pliego establece las especificaciones técnicas para la adquisición de <u>equipo barreaspirador nuevo</u>, con <u>motor auxiliar para turbina de aspiración cero kilómetro, de última serie de fabricación</u>, para ser destinado a las tareas de higiene urbana y mantenimiento de la ciudad de Rafaela a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Motor		Potencia mínima de Motor 120cv
Capacidad de carga mínima	61	6m³
Sistema de Tolva	Totalmente metálica, construida íntegramente en chapa de acero aleado de primera calidad.	Depósito o tolva de residuos de 6 m3 de capacidad mínima construido totalmente en chapa de acero aleado o micro aleado y tratamiento interior con pinturas epoxy con puerta trasera de cierre hidráulico regulable, sellada con burletes de caucho y manguera de succión/aspiración de 6" de diámetro, colocada sobre la puerta trasera. Tanque de agua para riego plástico, de capacidad mínima de 1400 lts.
Motor Auxiliar	Descripción	Motor auxiliar para turbina de aspiración de potencia mínima 120 hp con equipo de protección tipo VIGÍA, nuevo, sin uso, cero kilómetro, con asilamiento acústico. Caudal del depresor 6 m3/seg. Acoplamiento MOTOR/DEPRESOR por medio de embrague centrífugo automático, directo, sin órganos intermedios.
Sistema de Barrido	Descripción	De simple Comando. Doble cepillo cordonero uno a cada lado de la unidad regulados neumáticamente, y que permita el trabajo a una distancia de rueda camión/cordón de 900 mm mínima, con una franja de barrido de 900 mm, montados con amortiguadores hidráulicos doble efecto y de accionamiento simultáneo. Conductos de aspiración de diámetro mínimo 300 mm, sin cepillo central y comandos originales de conducción.  Dispositivo comando accionado neumáticamente para succión de objetos de mayor volumen. Tobera central que permita una franja de succión de 1000 mm mínima, y con sistema de ruedas neumáticas. ANCHO TOTAL MÍNIMO DE BARRIDO 4200 MM
Sistema de Pantallas	Descripción	Pantallas canalizadoras con sistema que permitan copiar las calzadas sin separación de las mismas, evitando la proyección de material barrido hacia adelante o ruedas del camión y a su vez permitir el paso libremente de montículos y otros objetos voluminosos para ser barridos y/o aspirados.  Pantallas canalizadoras y barrales de riego laterales con sistema de proyección antishock.
Pintura	Descripción	Desengrasado y fosfatizado previo, pintado con dos manos de antióxido al cromato de zinc de fondo, y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, color blanco y con leyendas que a tal fin se le indique al adjudicatario al momento de la adjudicación.
Adicionales		Cajón porta herramientas. Luces traseras laterales. Cámaras de Monitoreo de Barrido y Marchas Atrás, con pantalla dentro de la cabina de camión.
Garantía de Funcionamiento		Deberá ser establecido por el Oferente

**NOTA ACLARATORIA:** todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas del presente.

### RELACIONADAS CON EL OFERENTE:

Art. 2.º).- El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º).- El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificados de la necesidad de la reparación la adjudicataria, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá veinticuatro (24) horas para



cumplimentar dicho pedido. Vencido este, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4.º).- El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.

C.P. SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Finanzas

> ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente

LIC. LEONARDOG VIOTT